**INVESTIGAR EN PANDEMIA EN LA FACULTAD DE DERECHO UNLZ**

Ricardo Germán Rincón[[1]](#footnote-1) yLautaro Ezequiel Pittier[[2]](#footnote-2)

**Resumen:** Llevar adelante la investigación comprometida en el contexto de la pandemia fue un desafío que implicó un cambio en los procedimientos que se habían planificado inicialmente. El resultado no podría haberse alcanzado sin el compromiso de los integrantes del euqipo.

**Palabras clave:** investigar – pandemia – plan de trabajo

**La situación inicial.**

En 2019, en el marco de la IV convocatoria a presentación de proyectos de investigación Lomas CyT decidimos participar de la misma presentando un proyecto para investigar sobre el grado de avance en el conocimiento y la aplicación del instituto jurídico del “control de convencionalidad”. La convocatoria se produjo en marzo de 2019 y el proyecto fue aprobado en julio del mismo año, comenzando su ejecución en octubre. La duración del proyecto estaba pautada para dos años de trabajo considerando todas las etapas programadas. Es de destacar que de los trabajos participaron también 3 becarias CIN que han iniciado su formación como investigadoras de la mano de los directores de este proyecto

En nuestra hipótesis inicial partimos de afirmar que el paulatino desarrollo y afianzamiento del derecho internacional de los derechos humanos, y más específicamente, del sistema interamericano de protección de los derechos humanos representaba un fuerte impacto en el derecho interno de cada uno de los Estados que forman parte de dicho sistema. Entendíamos que no resultaba concebible que un país tuviese una legislación doméstica que ignorase o contradijera esos mismos derechos y garantías acerca de los cuales se había puesto de acuerdo con la comunidad internacional. En el sentido expuesto, el problema a analizar pasaba por la constatación de la recepción del instituto del “control de convencionalidad” por parte de los funcionarios de los diferentes poderes del estado en sus diferentes dimensiones territoriales.

La investigación se caracterizó de tipo descriptiva e interpretativa. Esto significa que se buscó analizar un aspecto problemático del objeto de estudio desde su perspectiva cualitativa a partir de una muestra significativa. De esta manera procuramos conocer de qué manera se verifica el cumplimiento del estándar internacional identificado.

**Los objetivos del proyecto:**

A los efectos de desarrollar el trabajo nos propusimos un objetivo general y dos objetivos particulares:

**Objetivo general:** Analizar las dificultades observadas en el cumplimento de la normativa y los estándares internacionales aplicables en la materia.

**Objetivos particulares:**

- Analizar el impacto en las sentencias de los jueces locales y la efectiva aplicación del control de convencionalidad.

- Describir y conceptualizar el control de convencionalidad a la luz de la normativa internacional y el estándar fijado por la Corte IDH y por la Propia Corte Suprema de Justicia de la Nación.

**El plan de trabajo:**

**Descripción**

Desde la sanción de fallo Mazzeo en 2007 en la Argentina comenzó en lo fáctico un lento proceso de asimilación normativa que ha costado incorporar y poner en marcha. En efecto en el citado fallo se dijo que, *“los jueces y tribunales internos están sujetos al imperio de la ley y, por ello, están obligados a aplicar las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico. Pero cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana, sus jueces, como parte del aparato del Estado, también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermados por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin, y que desde un inicio carecen de efectos jurídicos. En otras palabras, el Poder Judicial debe ejercer una especie de ‘control de convencionalidad’ entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.* ***En esta tarea, el Poder Judicial debe tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana****[[3]](#footnote-3)"* . A partir de la doctrina reseñada nuestra CSJN ha inaugurado la Doctrina del Control de Convencionalidad emanada del caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el fallo “Almonacid Arellano c/ Chile" de 2006.

En la citada Doctrina se sostiene que el **principio de no regresión** en esta materia debe su significado y alcance al **principio de desarrollo progresivo** consagrado en el ámbito de la protección internacional de los derechos humanos (art. 26 de la CADH). Su fundamentación a nivel interamericano obedece a lo dispuesto en el artículo 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, disposición a partir de la cual los Estados Partes asumen, junto al deber de “respetar los derechos y libertades reconocidos” en la Convención, el deber de *“garantizar su libre y pleno ejercicio”* (art.1.1 convencional).

El plan de trabajo establecido inicialmente preveía una serie de acciones en los que la presencialidad tenía una clara necesidad operativa. Estaba pensada la realización de reuniones de equipo con una cierta periodicidad a los efectos de ir llevando adelante las diferentes tareas que una investigación supone. Se había establecido que las becarias concurriesen a los repositorios (ej. Biblioteca del Congreso de la Nación o del Departamento Judicial de Lomas de Zamora) a los efectos de realizar las búsquedas bibliográficas y de jurisprudencia que la investigación requeriría; así como trasladarse a las dependencias en las que se encuestaría a los funcionarios seleccionados para ello. Los directores de proyecto, por su parte, visitaríamos a los funcionarios invitados para ser entrevistados y que hubiesen aceptado dicha invitación.

1. **La pandemia y su efecto sobre el plan de trabajo**

Ante esta situación, en marzo de 2020 se levantó el gran obstáculo a toda esta planificación inicial. Efectivamente, las reglas del ASPO y DISPO tomadas por el poder ejecutivo nacional (acompañado por los poderes ejecutivos de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) como consecuencia de la crisis sanitaria desatada a raíz de la pandemia de covid-19 determinaron el encierro de la población así como la necesidad de tramitar permisos espeiales para trasladarse. Ello imposibilitó la libre circulación de los investigadores para reunirse, entrevistar vis a vis a los entrevistados, visitar bibliotecas e instituciones públicas y privadas (ej. Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires o Colegios de Abogados de La Plata, Lomas de Zamora y Quilmes, entre otros) atento que la investigación universitaria no fue incluida dentro de las actividades consideradas como esenciales.

Más allá del momento inicial en el cual todos los actores del equipo esperábamos la rápida normalización de las actividades, fue necesario activar las tareas recurriendo al empleo de medios tecnológicos (computadoras hogareñas, notebooks, tabletas y teléfonos inteligentes, redes y líneas de comunicación, dispositivos de memoria, sistemas operativos y plataformas entre otras), insumos propios (impresoras, escáneres, resmas de papel, suscripciones, cartuchos de tinta, marcadores, lápices y bolígrafos, corrector de texto entre otros) y espacios propios[[4]](#footnote-4), que se pusieron en juego por parte de los integrantes del equipo.

1. **El grado de ejecución**

El equipo de investigación contó con la participación de su director Ab. y Prof. Ricardo Germán Rincón, y su codirector Ab. y Prof. Lautaro Ezequiel Pittier, así como Natacha Meré, Aldana Nair Scillama y Bárbara Sol Scillama en calidad de becarias CIN.

Durante el desarrollo del plan de trabajo logramos cumplir los objetivos correspondientes a:

* Selección del material bibliográfico, compilación, producción de los materiales informativos y de trabajo.
* Lectura de normativa, doctrina y jurisprudencia correspondiente al Plan de Trabajo.
* Comparación y Sistematización de Normativa reflejado en cuadro comparativo.
* Análisis doctrinario y jurisprudencial
* Encuesta a operadores jurídicos [[5]](#footnote-5)
* Entrevistas a magistrados y funcionarios [[6]](#footnote-6)

Analizando el comportamiento de los encuestados resultó que los miembros del poder legislativo tanto nacional como de la provincia de Buenos Aires fueron los más reticentes a la hora de responder la encuesta., en tanto que los integrantes del poder judicial y del ministerio fiscal fueron los más colaborativos.

En cuanto al análisis de los datos, el 81,5 % de los encuestados manifestó que en la dependencia del Estado en la que se desempeñan no recibieron capacitación alguna acerca del control de convencionalidad lo que explica por qué más del 62% de las autoridades públicas de los tres poderes del Estado contestaron en forma errónea el sujeto obligado a ejercer dicho control.

**Conclusiones**

La investigación, considerada una de las áreas más débiles de las carreras de abogacía, tuvo un gran impulso como resultado de los procesos de autoevaluación y respuesta a la vista ocurridos en las universidades argentinas como consecuencia de la acreditación de la carrera. En particular en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la secretaría de Investigación alentó a la presentación de proyectos en la IV convocatoria Lomas CyT[[7]](#footnote-7).

Nuestro proyecto comenzó su puesta en marcha en el segundo semestre de 2019, más concretamente a partir de octubre de dicho año. Conforme al calendario que nos habíamos fijado, la pandemia y sus efectos se desataron cuando estábamos encarando la primera etapa del cronograma que implicaba la selección del material bibliográfico, compilación, producción de los materiales informativos y de trabajo. Las etapas subsiguientes se llevaron adelante íntegramente durante la vigencia del ASPO comprometiendo los recursos tecnológicos, de librería y hasta edilicios de los participantes. Sin duda esta limitación impactó también sobre el universo de los encuestados y entrevistados por cuanto la dinámica que se imprimió a la misma estuvo signada por la “mediación tecnológica”.

Las reuniones de equipo, el seguimiento de las becarias y la redacción del informe fueron también atravesadas por zoom, meet, drive y algunas otras aplicaciones que tuvimos que aprender a utilizar para llevar adelante las tareas comprometidas. Sin duda de toda esta experiencia resultará fortalecida la función de investigación al interior de la facultad, habiendo logrado no sólo certificar la iniciación en la investigación de las becarias asignadas sino también reconocer la existencia de una multiplicidad de canales de comunicación y herramientas tecnológicas que ya no serán dejadas de lado y que enriquecerán las futuras investigaciones a enfrentar.

**Bibliografía**

Gozaini,Osvaldo A. –dir- (2018) Estudio de derecho procesal constitucional: por un código procesal constitucional para Latinoamérica Buenos Aires, Jusbaires

Herszenbaun, Miguel A. (2018) Derecho, ciencia y democracia: relevancia profesional y social de la enseñanza del Derecho desde una perspectiva científica y filosófica en : Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho. Academia Revista sobre Enseñanza del Derecho Año 16 Número 31, p 99-117

Kunz, Ana (2015) Investigar en derecho Buenos Aires, Eudeba

Pérez Lindo, Augusto (1998) Políticas del conocimiento, educación superior y desarrollo Buenos Aires, Biblos.

Quivy, Raymond (2005) Manual de investigación en ciencias sociales México, Limusa.

1. Subsecretario Académico Pedagógico. Facultad de Derecho UNLZ. Director del proyecto El Control de Convencionalidad en la Argentina y su relación con el principio internacional de progresividad de los Derechos Humanos [↑](#footnote-ref-1)
2. Director de Asuntos Jurídicos. Facultad de Derecho UNLZ. Codirector del proyecto El Control de Convencionalidad en la Argentina y su relación con el principio internacional de progresividad de los Derechos Humanos [↑](#footnote-ref-2)
3. El destacado es propio [↑](#footnote-ref-3)
4. Los hogares de los integrantes del equipo tuvieron que adaptarse para la realidad del teletrabajo impuesta por la pandemia, avanzando sobre la intimidad y la dinámica de cada domicilio y familia. [↑](#footnote-ref-4)
5. Se administró la encuesta que fue construida por los investigadores. La misma fue respondida por 211 operadores jurídico/políticos integrantes de los diferentes poderes y niveles territoriales del Estado sobre 350 correos enviados. De la misma participaron 74 funcionarios provinciales entre jueces, defensores oficiales y fiscales. Entre los participantes encontramos integrantes de Cámaras de Apelaciones y Jueces de Superior Tribunal de Justicia Provincial, 28 Jueces Federales, 22 funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional y Funcionarios provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. [↑](#footnote-ref-5)
6. Los entrevistados fueron los Dres. Walter Carnota, Adelina Loianno, Fabián Salvioli, [José Thompson](https://docs.google.com/document/d/14kzBoYY_Abth1Y5Lr3bvAQXXC0MutQK1/edit#heading=h.1pxezwc), Ariel Dulinzky, Juan Fantini [↑](#footnote-ref-6)
7. CyT son las siglas de “Ciencia y Técnica”. Estas convocatorias se realizan centralizadamente desde el rectorado de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora [↑](#footnote-ref-7)